



Admón. 2021-2024

Resolución:

RR/1015/2022

Asunto: (Inexistencia de Información).

En el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 09:30-nueve horas con treinta minutos, del día miércoles 25- veinticinco de enero del año 2023-dos mil veintitrés, constituidos en la sala de juntas del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este municipio, con la finalidad de darle seguimiento a la solicitud de información registrada bajo el número 191112622000137, y con la misma analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por la Tesorería Municipal, la procedencia de la declaración de inexistencia de la información solicitada por el particular.

Se procede al análisis con base a las consideraciones proporcionadas por el Sujeto Obligado, es decir el Tesorero Municipal, al Tenor de lo Siguiente:

I.- Mediante solicitud de información presentada con fecha 18 de junio del 2022, tramitada a través del sistema electrónico de solicitud de información PNT, registrada con el folio 191112622000137, el particular solicitó la siguiente información:

INFORMAR EL ADEUDO QUE TIENE EL MUNICIPIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O FEDERAL, ASI COMO LAS FECHAS DE VENCIMIENTO.

II.- La solicitud fue atendida por el C. LIC. RUBEN OMAR CANTÚ MENCHACA, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para dar seguimiento y respuesta a la solicitud que le compete, dentro del cual, solicitó a diverso personal a su cargo, verificar la disponibilidad de la referida información, para que, en su caso, fuera entregada al solicitante.

III. El C. LIC. RUBEN OMAR CANTÚ MENCHACA, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el día 25- veinticinco de enero del año en curso, mediante escrito dirigido al Comité de Transparencia de esta Comisión, comunica la inexistencia de la información que el solicitante requiere consistente en: **INFORMAR EL ADEUDO QUE TIENE EL MUNICIPIO CON EL GOBIERNO FEDERAL, ASI COMO LAS FECHAS DE VENCIMIENTO**, dentro del expediente número **RR/1015/2022**, señalando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra imposibilitado para atender la solicitud de información, y para remitir la documentación requerida, a través del sistema de solicitudes de información del Estado de Nuevo León, lo anterior en virtud



Admón. 2021-2024

de que el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León no realizó ningún pago con el gobierno federal.

IV.- De tal manera y con base en la respuesta enviada por el Tesorero Municipal, donde solicita el apoyo a fin de que este Comité avale la inexistencia de la información requerida por el particular con el siguiente argumento:

La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de julio de 2016, reglamenta el ejercicio del derecho a la información pública y la protección de los datos personales, en posesión de las autoridades, lo que conlleva a que las diversas autoridades efficienten los mecanismos para producir, registrar, distribuir, archivar y publicar su propia información, la cual se restringe en los casos previstos expresamente por la propia Ley, que son los relativos a la información inexistente, de las que se podrá sustentar una negativa a proporcionar información, siempre y cuando se encuentre debidamente fundada y motivada la negativa al acceso a la información.

La negativa mencionada en el párrafo anterior, podrá ser autorizada por causas legales, razonables y suficientemente fundadas.

Sírvase atender en lo particular, lo dispuesto por los artículos, 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Si bien es cierto que los artículos 2, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen el principio de Máxima Publicidad respecto a la información, entendida ésta última como aquella contenida en los documentos que los sujetos obligados, generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que, por disposición legal deban generar, también es cierto que la propia ley establece la naturaleza de la información solicitada, ya que dentro de la misma, se advierte los métodos en caso de inexistencia, de conformidad con el numeral 163 y 164 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, numerales que se transcriben a continuación:

"Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y



Admón. 2021-2024

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Razonamientos y disposiciones legales que demuestran que al no existir la información requerida se tendrá que optar por poner a consideración de este Comité de Transparencia.

V.- En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia, convocó a los demás integrantes del mismo, para llevar a cabo una reunión ordinaria, señalando para ese efecto el día de hoy, así como hora y lugar para su desahogo, a efecto de resolver lo conducente al informe remitido por el Tesorero Municipal, respecto a la solicitud de información referida en el antecedente primero de la presente resolución; en razón de lo anterior y reunido con esta fecha el Comité, previo acuerdo del orden del día de la reunión ordinaria, se procede a la emisión de la resolución que corresponde, atento a lo preceptuado por el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en los términos siguientes:

1.- Para analizar la veracidad de la inexistencia de la información solicitada por la particular, señalada en el antecedente I, situación que manifiesta el Tesorero Municipal, se procede al análisis correspondiente para determinar la autenticidad de dicha manifestación con lo dispuesto por los artículos 163 y 164 de la Ley en comento, por lo que este Comité, realiza la presente acta de INEXISTENCIA de información, en base a los siguientes criterios:

Primeramente, el día 23 -veintitrés de enero del año en curso, a las 09:40-nueve horas con cuarenta minutos, este Comité de Transparencia, en atención a la solicitud del Tesorero Municipal, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta dicha Tesorería, por lo que, se buscó específicamente, en donde se encuentra todo lo relacionado con el área de tesorería de este órgano autónomo.

Se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos en el área de Tesorería, misma que cuenta con 01-un archivero físico; iniciando la búsqueda correspondiente, el cual consta de 04-cuatro cajones, tal y como se mostrara en las siguientes fotografías.

Ahora bien, y siendo las 09:50-nueve horas con cincuenta minutos del día de hoy, se procede a la apertura del primero de los cajones del "archivero", el cual se encuentra etiquetado e identificado como "cajón número 1", y a su vez, se inicia la búsqueda del expediente que nos ocupa, por personal de este Comité de Transparencia, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Por lo que, siendo las 10:20-diez horas con veinte minutos, y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en el cajón antes citado, se informa que no fue ubicado ningún adeudo que tenga el municipio con el gobierno federal, así como las fechas de vencimiento.

Así entonces, siendo las 10:30-diez horas con treinta minutos del mismo día, este Comité procede a la apertura del segundo de los cajones del "archivero", el cual se encuentra etiquetado e identificado como "cajón número 2", continuando con la búsqueda anteriormente mencionada, tal y como se muestra en la siguiente imagen:





Por lo que, siendo las 10:50-diez horas con cincuenta minutos, y una vez que fue realizada personalmente la búsqueda exhaustiva en el cajón antes citado, se informa que no fue ubicado los pagos antes mencionados.

Ahora bien, siendo las 11:00-once horas, se procede a la apertura del Tercero de los cajones del "archivero", el cual se encuentra etiquetado e identificado como "cajón número 3", y a su vez se sigue con la búsqueda exhaustiva y continuamente del adeudo que tiene el municipio con el gobierno federal, así como las fechas de vencimiento, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Ahora bien, siendo las 11:20 -once veinte horas, se procede a la apertura del Cuarto cajón del "archivero", el cual se encuentra etiquetado e identificado como "cajón número 4", y a su vez se sigue con la búsqueda exhaustiva del adeudo que tiene el municipio con el gobierno federal, así como las fechas de vencimiento, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Finalmente, siendo las 11:45-once horas con cuarenta y cinco, se concluyó la búsqueda exhaustiva por personal de esta Comisión, en el cajón antes citado, se informa que solamente fue ubicada información relacionada sobre el adeudo del municipio con el gobierno del estado.

Posteriormente, una vez que se realizó la búsqueda física, procedimos a realizar la búsqueda electrónica, en diversos archivos de la Tesorería Municipal.



Admón. 2021-2024

Cta. No.	Cta. Nombre						
20104	650	0	ALBA ALICIA LEAL ARREDONDO	130,000.00	50,000.00	0.00	80,000.00
20104	650	0	GIXOVEYA CASTILLO SANCHEZ	100,425.11	50,000.00	0.00	50,425.11
20104	906	0	LIBRADO ALJANDRO AVALA LEDEZMA	1.00	0.00	0.00	1.00
20104	913	0	JOSE RIOS RODRIGUEZ	0.02	0.00	0.00	0.02
20104	922	0	CRUZ IDALIA GONZALEZ GOMEZ	150,533.05	50,000.00	0.00	100,533.05
20104	931	0	GRUPO ANISAL S.A. DE C.V. SO FOM	1,139,222.93	447,870.05	221,881.58	913,234.46
20105	0	0	DEUDA PUBLICA	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
20105	3	0	GOBIERNO DEL ESTADO DE N.L.	4.00	0.00	0.00	4.00
20105	4	0	PRESTAMO A RRME	4.00	0.00	0.00	4.00
20105	5	0	2DO. PRESTAMO A RRME	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
20106	0	0	FONDO SAPS	0.00	0.00	0.00	0.00
20106	1	0	PRESTAMO SAPS	0.00	0.00	0.00	0.00
20107	0	0	DESCUENTO SERVICIO MEDICO	7,077,153.45	0.00	243,166.37	7,320,319.82
20107	1	0	DESCUENTO SERVICIO MEDICO	7,077,153.45	0.00	243,166.37	7,320,319.82
3000	0	0	PATRIMONIO	-74,518,260.96	0.00	0.00	-74,518,260.96
30100	0	0	PATRIMONIO	-74,518,260.96	0.00	0.00	-74,518,260.96
30101	0	0	PATRIMONIO FINANCIERO	-72,184,952.76	0.00	0.00	-72,184,952.76
30101	1	0	INICIAL DEL EJERCICIO	104,196.86	0.00	0.00	104,196.86
30101	2	0	REMANENTE DEL EJERCICIO	72,080,755.90	0.00	0.00	72,080,755.90
30102	0	0	REMANENTE DEL EJERCICIO	2,333,308.20	0.00	0.00	2,333,308.20
30102	1	0	REMANENTE DEL EJERCICIO	2,333,308.20	0.00	0.00	2,333,308.20
4000	0	0	INGRESOS	0.00	10,322,543.00	30,322,835.49	19,494,292.49
40100	0	0	IMPUESTOS	0.00	2,918,273.55	18,803,762.55	15,885,489.00
40102	0	0	PREDIAL	0.00	2,693,511.75	15,153,949.00	12,460,437.25
40102	1	0	PRESENTE AÑO	0.00	0.00	12,622,340.00	12,622,340.00
40102	2	0	REZAGO	0.00	57,427.00	2,181,113.00	2,422,686.00
40102	3	0	MODERNIZACIÓN CATASTRAL	0.00	0.00	49,657.00	49,657.00
40102	4	0	REDUCCIÓN POR PRONTO PAGO	0.00	2,584,835.00	0.00	-2,584,835.00
40102	5	0	SUBSIDIOS	0.00	52,649.75	839.00	53,118.75

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



20104	615	0	CARMEN ROSA ARCOS REYES	156,438.11	0.00	0.00	156,438.11
20104	650	0	GENOVEVA CASTILLO SANCHEZ	219,425.11	0.00	0.00	219,425.11
20104	906	0	LIBRADO ALEJANDRO AYALA LEDEZMA	-1.00	0.00	0.00	-1.00
20104	913	0	JOSE RIOS RODRIGUEZ	0.02	0.00	0.00	0.02
20104	931	0	GRUPO ANISAL S.A. DE C.V. SOFO M	0.00	180,283.69	370,540.61	190,256.92
20104	931	0	MA. DE LOS ANGELES GARCIA JALOMO	0.00	0.00	0.00	0.00
20105	0	0	DEUDA PUBLICA	20,000,000.00	2,500,000.00	0.00	17,500,000.00
20105	3	0	GOBIERNO DEL ESTADO DE N.L.	3,333,332.00	416,667.00	0.00	2,916,665.00
20105	4	0	PRESTAMO AHRME	16,666,668.00	2,083,333.00	0.00	14,583,335.00
20106	0	0	FONDO SAPS	0.00	0.00	0.00	0.00
20106	1	0	PRESTAMO SAPS	0.00	0.00	0.00	0.00
20107	0	0	DESCUENTO SERVICIO MEDICO	3,681,078.74	0.00	480,213.18	4,161,291.92
20107	1	0	DESCUENTO SERVICIO MEDICO	3,681,078.74	0.00	480,213.18	4,161,291.92
3000	0	0	PATRIMONIO	-	0.00	0.00	-
30100	0	0	PATRIMONIO	141,706,394.07	0.00	0.00	141,706,394.07
30101	0	0	PATRIMONIO FINANCIERO	139,373,085.87	0.00	0.00	139,373,085.87
30101	1	0	INICIAL DEL EJERCICIO	104,196.86	0.00	0.00	104,196.86
30101	2	0	REMANENTE DEL EJERCICIO	139,268,889.01	0.00	0.00	139,268,889.01
30102	0	0	REMANENTE DEL EJERCICIO	2,333,308.20	0.00	0.00	2,333,308.20
30102	1	0	REMANENTE DEL EJERCICIO	2,333,308.20	0.00	0.00	2,333,308.20
4000	0	0	INGRESOS	221,882,323.73	10,833,822.62	39,147,400.06	250,195,901.17
40100	0	0	IMPUESTOS	46,399,330.77	510,912.88	4,532,951.46	50,421,369.35
40102	0	0	PREDIAL	27,926,778.93	111,906.50	1,073,456.60	28,888,328.43
40102	1	0	PRESENTAÑO	22,586,706.34	0.00	410,098.00	22,996,804.34
40102	2	0	REZAGO	7,908,544.19	11,676.00	621,835.00	8,518,703.19
40102	3	0	MODERNIZACION CATASTRAL	710,744.00	0.00	41,523.00	752,267.00
40102	4	0	REDUCCION POR PRONTO PAGO	2,857,252.00	0.00	0.00	2,857,252.00
40102	5	0	SUBSIDIOS	421,963.60	100,230.50	0.00	522,194.10
40103	0	0	ADQUISICION DE INMUEBLES	18,133,362.82	365,853.00	3,151,403.00	20,918,912.82

Luego entonces, una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos y fiscos de Tesorería Municipal, y siendo las 12:50-doce horas con cincuenta minutos, del mismo día, los integrantes de este Comité de Transparencia, hacen constar que, en los mencionados archivos electrónicos, no se desprende información alguna respecto de adeudo que tiene el municipio con el gobierno federal, mencionando que no se han gestionado recursos ante el gobierno federal, encontrando únicamente información relacionada al adeudo estatal, así como la fecha de vencimiento.

Es así que de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; se somete a consideración de los integrantes del Comité, la Inexistencia de la información solicitada por el ciudadano en la solicitud de información con número de folio 191112622000137.

Por lo tanto, y una vez que fue realizada la búsqueda exhaustiva en la totalidad de los archiveros físicos y electrónicos con los que cuenta la Tesorería Municipal; se informa que no se obtuvieron resultados positivos, es decir, no fue localizado ningún archivo físico ni electrónico que contenga información relacionada al adeudo del municipio con el gobierno federal, informando que únicamente se encontró información sobre el adeudo del



Admón. 2021-2024

municipio con el estado así como fecha de vencimiento, informando a su vez que el municipio no cuenta con adeudo con el gobierno federal, peticionado por el solicitante, concluyendo la búsqueda de la información en el día 23 de enero del año en curso a las 13:20 trece horas con veinte minutos.

Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la fracción III del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia, hace constar que **no es posible ordenar que se genere o reponga la información** solicitada por el Particular, toda vez que no se encontró información sobre el adeudo que tiene el municipio con el gobierno federal.

Finalmente, se ordena dar vista al órgano interno de control a fin de que surtan los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 163 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece en el artículo 56 que el Comité de Transparencia es el Órgano Colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública.

SEGUNDO. - Que el Comité de Transparencia en su calidad órgano revisor, adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO. - En el contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho Comité de Transparencia se resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. - Se confirma la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, en términos de la solicitud presentada ante este Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como de las acciones realizadas por este Comité para encontrar la información requerida, lo anterior con fundamento en el numeral 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.



Admón. 2021-2024

Con lo anterior se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión, para los efectos legales a que haya lugar. Siendo las 13:40-trece horas con cuarenta minutos del día 25 de enero del año en curso.

PRESIDENTE

Enrique Yañez Villaseñor

VOCAL

Janneth Guadalupe Lugo de los Santos

VOCAL

Mayra Alejandra González Martínez

